



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0303-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 06 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 368-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por Alcaldía, Carta N° 0394-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0970-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 01663-2022-S.G.A.-MDY-PASCO, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se solicita se apruebe la Inclusión al (PAC) Plan Anual de Contrataciones 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado con Decreto Legislativo N° 1341, señala que "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala "La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 01663-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Abastecimientos y Patrimonio, solicita inclusión al PAC, a fin de incluir el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2459491;

Que, mediante Informe N° 0970-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, mediante Carta N° 0394-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía, que apruebe la modificación al (PAC) PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022;

Que, mediante Memorando N° 368-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 06 de diciembre de 2022, el despacho de Alcaldía, ordena emitir Resolución de Alcaldía, donde se apruebe la modificación del (PAC) Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de incluir el siguiente proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2459491;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital
de Yanacancha**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al cuadro detallado a continuación:

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO OVINO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2459491;	S/. 49,320.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio la Publicación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica y la Sub Gerencia de Abastecimientos y Patrimonio, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente publicación en el portal web de la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE